



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2018-0524

Nótese que la encausada SANDRA PATRICIA RAMÍREZ NARANJO contestó oportunamente la reforma de la demanda, elevando excepciones, tanto previas como de fondo. No obstante, de dichos medios defensivos se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	21/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 89	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP